

Carátula Versión Pública



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I.- Nombre del área que clasifica :

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima

II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de Autorización de Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Vida Silvestre (UMA)

Con bitácora. 06/UO-0059/01/21

III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.- Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

M. en C. Pablo Zamorano de Haro

VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.

15 de julio de 2021, ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

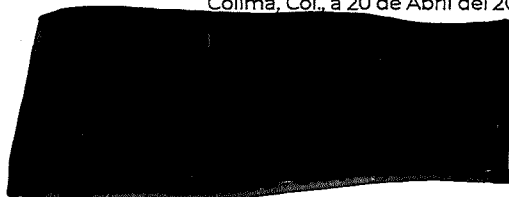


2 a 2

Oficina de Representación en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/0754/2021
Colima, Col., a 20 de Abril del 2021

Felipe García Guízar

Priv. San Agustín #517
Col. Manuel M. Diéguez
Villa de Álvarez, Col.
C.P. 28973
rgr.colima@gmail.com



Me refiero al escrito recibido en esta Oficina de Representación el 28 de enero del 2021 al que se le asignó el número de bitácora 06/U0-0059/01/21, y mediante el cual solicita autorización del plan de manejo para la operación de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada **"EJIDO LA SALADA"**, con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EXT-123-COL/2020**, ubicada en el Municipio de Tecoman, Col., en la modalidad (UMA extensiva en vida libre), al respecto le informo a que derivado del análisis del plan de manejo que ha efectuado el área técnica de esta Oficina de Representación, en términos de los artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre y 40, Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación ha resuelto lo siguiente: **Se autoriza** el citado plan de manejo para la especies: Tampiziran (*Dalbergia congestiflora*), Mapilla (*Tabebuia chrysantha*), Capire (*Sideroxylon capiri*), Culebro (*Astronium graveolens*), Granadillo (*Platymiscium lasiocarpum*), Huizilacate (*Syderoxylon cartiagineum*), Guayacan (*Guaiacum coulteri*)

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en sujeción a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Interior de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación con experiencia para el despacho mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

M. en C. Pablo Zamorano de Haro

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.C.P.

- DRA. MARIA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
- LIC. ZOILA DULCE CEJA RODRÍGUEZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROFPA.- CIUDAD DE COLIMA

ARCHIVO.

BITÁCORA: 06/U0-0059/01/21

PZH/CAM/HRS/FOT/CNSH

